INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ESAP-PS-35-2025 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – TERRITORIAL SANTANDER Y JOSE GREGORIO ESPARZA GARAY

En calidad de supervisora del Contrato **No. ESAP-PS-35-2025**; me permito rendir el presente informe del citado contrato.

Generalidades:

No. de Contrato:	**ESAP-PS-35-2025**
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Modalidad de Selección:	CONTRATACION DIRECTA
Contratista:	**JOSE GREGORIO ESPARZA GARAY**
C.C:	**91.294.942**
Objeto:	Prestar servicios profesionales para llevar a cabo procesos de capacitación y de acompañamiento en las temáticas relacionadas con GESTION DOCUMENTAL- NUCLEO ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN, ofertadas por la Dirección Territorial, con el fin de fortalecer los conocimientos, competencias, habilidades y desempeño de los servidores públicos y de la ciudadanía en general
Fecha de suscripción:	03 de Marzo de 2025
Plazo:	Hasta el treinta (30) de Diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos asignados.
Fecha de inicio:	04 de Marzo de 2025
Valor:	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($17.280.000)

Antecedentes:

1. Que se celebró Contrato de Prestación de Servicios No. ESAP-PS-35-2025 del 03 de Marzo de 2025, entre el **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP TERRITORIAL SANTANDER** y **JOSE GREGORIO ESPARZA GARAY**.

2. Que ejerzo la supervisión del presente contrato a partir desde el 14 de Mayo de 2025.

3. Que, a la fecha se necesita seguir con el acompañamiento de **JOSE GREGORIO ESPARZA GARAY**, ya que se encuentra próximo a agotarse el presupuesto asignado para cumplir con 144 horas de capacitación. Por lo anterior se considera necesaria la adición al presente contrato por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($5.760.000)** y así cumplir con 48 horas de capacitación**.**

4. Que el Contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con el objeto y las actividades contempladas en el contrato.

5. Que el contratista **JOSE GREGORIO ESPARZA GARAY**, manifiesta estar de acuerdo en suscribir la modificación del contrato, consintiendo en la adición referida en los términos aquí descritos.

6. Que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado suma alguna de dinero, motivo por la cual como quiere que persiste la necesidad que dio origen al contrato, este se puede prorrogar y adicionar en la suma propuesta, en cumplimento de lo establecido en parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento, de su valor inicial expresado este en salarios mínimos legales mensuales*", teniendo presente que el valor solicitado para adición no supere el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial

7. Que, la supervisora acuerda suscribir adición al contrato de Prestación de Servicios Profesionales ESAP-PS-35-2025 por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($5.760.000)**.

Conclusión:

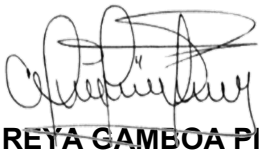
Por lo expuesto, esta supervisión considera adelantar los trámites pertinentes para suscribir adición al Contrato ESAP-PS-35-2025, por los motivos anteriormente señalados, de modo que esta actuación no interrumpiría la correcta ejecución del mencionado contrato.

Justificación:

Que, el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, consagra en su segundo inciso: "Que *los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta 50% de su valor inicial expresado este en salarios mínimos mensuales vigentes"*. Por lo tanto, el valor estimado para el otrosí no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial, dando cumplimiento a lo señalado en la Ley.

El presente documento se expide a los 24 días del mes de Septiembre de 2025.

Atentamente,



MIREYA CAMBOA PINZON
Supervisora del Contrato